

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ABIÓN**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2015, adaptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2016, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....2.199	Gastos en bienes corrientes y servicios .....26.800
Transferencias corrientes.....2.000	Transferencias corrientes .....1.200
Ingresos patrimoniales.....23.801	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales .....30.000
Enajenación de inversiones reales .....16.500	TOTAL GASTOS.....58.000
Transferencias de capital .....13.500	
TOTAL INGRESOS.....58.000	

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2016.

a) *Plazas de funcionarios.*

## 1.- Con habilitación estatal.

## 1.1.-Secretario.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Abión, 18 de diciembre de 2015.- La Alcaldesa, María del Mar García Borobio. 3233

BOPSO-148-30122015